



## Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

**HEMOS RECIBIDO SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:**

**SOLICITUD:** SI-054-2017

**Folio:** 00187717-300188617

**FECHA:** 28 de Marzo de 2017

**ENTE PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE:** INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.

**DATOS DEL SOLICITANTE:** [REDACTED]

ELIMINADO: Dato Personal. Fundamento legal: Artículo 3, Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 2 y 3 fracción VII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

**SEÑALAMIENTO PRECISO DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTOS, SI ESTUVIERA EN POSIBILIDAD DE MENCIONARLOS:**

Solicito de la manera más atenta me proporcione en formato electrónico, en versión pública y en datos abiertos la siguiente información: 1. Las resoluciones emitidas por ese organismo garante en materia de protección de datos personales, desde su creación a la fecha, en recursos de revisión o procedimientos similares. 2. Se me indique cuales de esas resoluciones corresponden a recursos de revisión derivados de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en relación con datos contenidos en registros públicos. (ejemplo registro público de la propiedad, registro civil etc) 3. En la normatividad estatal aplicable que tratamiento se prevé para los datos personales contenidos en registros públicos. 4. ¿El organismo garante cuenta con un criterio respecto a los datos personales contenidos en registros públicos? De ser así, favor de proporcionármelo.

**Domicilio para recibir notificaciones, así como la información solicitada:**

**Dirección Electrónica, para recibir comunicaciones y la información solicitada:**

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO: RSI-053, 054-2017

FOLIO: 00188617 y 00188717

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de Abril de 2017

C. [REDACTED]  
**PRESENTE:**

**ELIMINADO: Dato Personal.** Fundamento legal: Artículo 3, Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 2 y 3 fracción VII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

En relación a su solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 00188617 y 00188717, la cual dice lo siguiente:

*Solicito de la manera más atenta me proporcione en formato electrónico, en versión pública y en datos abiertos la siguiente información: 1. Las resoluciones emitidas por ese organismo garante en materia de protección de datos personales, desde su creación a la fecha, en recursos de revisión o procedimientos similares. 2. Se me indique cuales de esas resoluciones corresponden a recursos de revisión derivados de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en relación con datos contenidos en registros públicos. (ejemplo registro público de la propiedad, registro civil etc) 3. En la normatividad estatal aplicable que tratamiento se prevé para los datos personales contenidos en registros públicos. 4. ¿El organismo garante cuenta con un criterio respecto a los datos personales contenidos en registros públicos? De ser así, favor de proporcionármelo.*

Al respecto, adjunto al presente encontrará el oficio UT/049/2017 , de veintiocho de Marzo del año en curso dirigido a la Dirección Jurídica de este Instituto, a través del cual esta Unidad de Transparencia solicitó la información requerida por Usted; así mismo el oficio DJ/021/2017 del día 24 de Abril de los corrientes, suscrito por la Encargada de la Dirección Jurídica del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, por medio de los cuales, se remite la información solicitada.

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.



Instituto de Transparencia y Acceso a la  
Información de Tamaulipas

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



*Carlos Eduardo Martínez Mendoza*  
LIC. CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ MENDOZA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



**Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas**

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

NÚMERO DE OFICIO: UT/049/2017

Cd. Victoria, Tamaulipas, A 28 de Marzo de 2017.

**LICENCIADA MAYTHE GÓMEZ JUENDEZ,  
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A  
LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.**

**PRESENTE:**

Anexo al presente, usted encontrará solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual se tuvo por presentada el día 27 de Marzo del presente año, registrada con el número de folio 001877187 y el estadístico interno si-054-2017.

Cabe destacar que dicha solicitud se le remite, debido a que ésta trata de información propia de la Dirección Jurídica, que usted, dignamente dirige; lo anterior con fundamento en el artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas. Solicitando remita su respuesta a esta Unidad de Transparencia en formato electrónico.

No omito mencionarle que toda solicitud de información deberá ser resuelta dentro de los plazos que establece el artículo 146, numeral 1, de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad.

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**



*[Handwritten signature]*

**CARLOS EDUARDO MARTÍNEZ MENDOZA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



Archivo



SECCIÓN: DIRECCION JURIDICA

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

NÚMERO DE OFICIO: DJ/021/2017

Victoria, Tamaulipas, a 24 de Abril de 2017.

**LIC. CARLOS EDUARDO MARTINEZ MENDOZA.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION**  
**DE TAMAULIPAS.**  
**P R E S E N T E:**

A través del presente medio de comunicación se da respuesta a la solicitud de información SI-054-2017, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que versa como a continuación se transcribe:

*"Solicito de la manera más atenta me proporcione un formato electrónico, en versión pública y en datos abiertos la siguiente información: 1. Las resoluciones emitidas por ese organismo garante en materia de protección de datos personales, desde su creación a la fecha, en recursos de revisión o procedimientos similares. 2.- Se me indique cuales de esas relaciones corresponden a recursos de revisión derivados de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en relación con datos personales, en relación con datos contenidos en registro público. (Ejemplo registro público de la propiedad, registro civil etc) 3.- En la normatividad estatal aplicable que tratamiento se prevé para los datos personales contenidos en registros públicos. 4.- ¿El organismo garante cuenta con un criterio respecto de los datos personales contenidos en registros públicos? De ser así favor de proporcionármelos." (Sic)*

En relación a lo anterior, le informo que, por cuanto hace a la pregunta identificada con el número uno, relativa a las versiones públicas de las resoluciones emitidas por este organismo garante del derecho de acceso a la información, en materia de protección de datos personales, desde su creación a la fecha, en recursos de revisión, las mismas se encuentran publicadas en el portal oficial de este Instituto de Transparencia, por lo que a continuación le proporciono el número del Recurso de Revisión y la liga electrónica en donde el solicitante puede acceder a la resolución requerida.

ANO	RECURSO DE REVISIÓN	SUJETO OBLIGADO	LINK RESOLUCIÓN
2014	RR/002/2014/RST	Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia	<a href="http://www.itait.org.mx/sesiones/resoluciones/2014/rr-002-2014-rst%20.pdf">http://www.itait.org.mx/sesiones/resoluciones/2014/rr-002-2014-rst%20.pdf</a>
	RR/009/2014/RJAL	Secretaría de Educación	<a href="http://www.itait.org.mx/sesiones/resoluciones/2014/rr-009-2014-rjal.pdf">http://www.itait.org.mx/sesiones/resoluciones/2014/rr-009-2014-rjal.pdf</a>
2015	RR/007/2015/RJAL	Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas	<a href="http://www.itait.org.mx/sesiones/resoluciones/2015/rr-007-2015-rjal.pdf">http://www.itait.org.mx/sesiones/resoluciones/2015/rr-007-2015-rjal.pdf</a>

# itait

## Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

Laborde  
2285/08 Instituto Politécnico Nacional - Jacqueline Peschard Mariscal  
245/09 Secretaría de Comunicaciones y Transportes - Jacqueline Peschard Mariscal\* (Sic)

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.



ATENTAMENTE  
*ADA MAYTHE GOMEZ MENDEZ*  
LIC. ADA MAYTHE GOMEZ MENDEZ  
ENCARGADA DE LA DIRECCION JURIDICA DEL ITAIT



c.c.p.- Archivo

Calle Abasolo No 1002  
Teléfono: (834)316-57-90  
Zona Centro, C.P. 87000,  
Cd. Victoria, Tam.

SECCIÓN: DIRECCION JURIDICA  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
NÚMERO DE OFICIO: DJ/021/2017

Victoria, Tamaulipas, a 24 de Abril de 2017.

**LIC. CARLOS EDUARDO MARTINEZ MENDOZA,  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION  
DE TAMAULIPAS.  
P R E S E N T E:**

A través del presente medio de comunicación se da respuesta a la solicitud de información SI-054-2017, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que versa como a continuación se transcribe:

*"Solicito de la manera más atenta me proporcione un formato electrónico, en versión pública y en datos abiertos la siguiente información: 1. Las resoluciones emitidas por ese organismo garante en materia de protección de datos personales, desde su creación a la fecha, en recursos de revisión o procedimientos similares. 2.- Se me indique cuales de esas relaciones corresponden a recursos de revisión derivados de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en relación con datos personales, en relación con datos contenidos en registro público. (Ejemplo registro público de la propiedad, registro civil etc) 3.- En la normatividad estatal aplicable que tratamiento se prevé para los datos personales contenidos en registros públicos. 4.- ¿El organismo garante cuenta con un criterio respecto de los datos personales contenidos en registros públicos? De ser así favor de proporcionármelos." (Sic)*

En relación a lo anterior, le informo que, por cuanto hace a la pregunta identificada con el número uno, relativa a las versiones públicas de las resoluciones emitidas por este organismo garante del derecho de acceso a la información, en materia de protección de datos personales, desde su creación a la fecha, en recursos de revisión, las mismas se encuentran publicadas en el portal oficial de este Instituto de Transparencia, por lo que a continuación le proporciono el número del Recurso de Revisión y la liga electrónica en donde el solicitante podrá acceder a la resolución requerida.

AÑO	RECURSO DE REVISIÓN	SUJETO OBLIGADO	LINK RESOLUCIÓN
2014	RR/002/2014/RST	Sistema Integral para el Desarrollo Integral de la Familia	<a href="http://www.itait.org.mx/sesiones/resoluciones/2014/rr-002-2014-rst%20.pdf">http://www.itait.org.mx/sesiones/resoluciones/2014/rr-002-2014-rst%20.pdf</a>
	RR/009/2014/RJAL	Secretaría de Educación	<a href="http://www.itait.org.mx/sesiones/resoluciones/2014/rr-009-2014-rjal.pdf">http://www.itait.org.mx/sesiones/resoluciones/2014/rr-009-2014-rjal.pdf</a>
2015	RR/007/2015/RJAL	Procuraduría General de Justicia del Estado de Tamaulipas	<a href="http://www.itait.org.mx/sesiones/resoluciones/2015/rr-007-2015-rjal.pdf">http://www.itait.org.mx/sesiones/resoluciones/2015/rr-007-2015-rjal.pdf</a>



# Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

Laborde  
2285/08 Instituto Politécnico Nacional - Jacqueline Peschard Mariscal  
245/09 Secretaría de Comunicaciones y Transportes - Jacqueline Peschard Mariscal\* (Sic)

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.



ATENTAMENTE

  
LIC. ADA MAYTHE GOMEZ MENDEZ  
ENCARGADA DE LA DIRECCION JURIDICA DEL ITAIT



c.c.p.- Archivo

Calle Abasoto No 1002  
Teléfono: (834)316-57-90  
Zona Centro, C.P. 87000,  
Cd. Victoria, Tam.